REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1062
RADICADO N° 2018-00051-00

En el escrito visible en el anexo 07 del expediente digital la apoderada de la parte demandada solicita realizar la entrega del inmueble objeto del proceso, a lo cual se accede visto que mediante fallo del 04 de octubre de 2019 (fl. 184-185 C. Ppal.) se declaró la nulidad absoluta del contrato de promesa que se realizó entre las partes, en el cual está involucrado el inmueble descrito en la citada providencia y que no ha sido restituido voluntariamente por el accionante.

En consecuencia, se ordena COMISIONAR al Juzgado Promiscuo Municipal (reparto) del Municipio de La Estrella, con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega a la parte demandada el inmueble descrito en la sentencia.

Se hace saber al comisionado que cuenta con las facultades de fijar fecha y hora para la citada diligencia, se le faculta para allanar y sub comisionar en caso de ser necesario, además de las atribuciones reglamentadas por el artículo 309 del C. General del Proceso. Líbrese el respectivo despacho comisorio, adjuntando copia del fallo, para la plena identificación de los bienes a entregar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 22 fijado en la página web de la rama judicial el 02 de junio de 2021 a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62b9b057c181610c30a8d162169eea5baa8cbd79567a9bb6d315358bde8a194c**
Documento generado en 01/06/2021 09:55:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica